



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0266 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 22 MAR 2023

VISTO:

El INFORME N° 016-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/EFP/RM, de fecha 06 de marzo del 2023, con Registro SISGEDO N°4213696/3395407, promovido por el Responsable de Meta, , Oficio N°201-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 06 de marzo del 2023 con registro SISGEDO 4214414/3395407, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 09 de marzo del 2023, Informe N°97-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 10 de marzo del 2023 con registro SISGEDO N° 4228480/3395407, Memorandos N 390 y 391-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, ambos de fecha 13 de marzo del 2023 con registro de SISGEDOS N° 4229089/3395407 y 4229093/3395407, Decreto N°4229089 y 4229093-2023-GRA-GG-GRDE-DRAA-OADM, y Decreto N° 4229089 y 4229093-2023- GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, ambos del 13 de marzo del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0039 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre contrata temporal de personal para la **Meta/Proyecto 010: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR, REGIÓN AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, se Nomina la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargada de la evaluación y selección de personal, para la ejecución de proyectos de inversión aprobados para el año 2023, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 039-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto: 010:"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR, REGIÓN AYACUCHO"**,





con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante INFORME N° 016-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/EFP/RM, de fecha 06 de marzo del 2023, con Registro SISGEDO N° 4213696/3395407, promovido por el Responsable de Meta, solicita la contratación del personal para proyectos de inversión, el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura autoriza con Oficio N° 201-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 06 de marzo del 2023 con registro SISGEDO 4214414/3395407, remite informe para la contratación de personal para proyectos de inversión a la Comisión de Contrata de personal nominados mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, quien a su vez con Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 09 de marzo del 2023 e Informe N° 97-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 10 de marzo del 2023, eleva ante la instancia superior los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de **Técnico Extensionista** del citado proyecto, resultando como ganadores los administrados: Herlino Guido, GALINDO BARRIOS y Zebedio Consteniano, MEJÍA VILCA, a mérito del cual mediante Decreto N° 4228480-2023-/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 10 de marzo del 2023, la instancia superior competente, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de contratación;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorandos N° 390 y 391-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, ambos de fecha 13 de marzo del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar el contrato de los administrados : Herlino Guido, GALINDO BARRIOS y Zebedio Consteniano, MEJÍA VILCA como **Técnico Extensionista** de la **Meta/Proyecto: 010: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR, REGIÓN AYACUCHO"**; a partir del 13 de marzo al 30 de abril del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la presente Resolución, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252; así como, presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N°0266 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **22 MAR 2023**

permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, a los administrados que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto: 010: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR, REGIÓN AYACUCHO"**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERÍODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Téc.Agrop. Herlino Guido, GALINDO BARRIOS	TÉCNICO EXTENSIONISTA	6-000009/ 2504768	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 13/03/2023 al 30/04/2023	AFP-PRIMA
Téc.Agrop. Zebedio Consteniano, MEJÍA VILCA	TÉCNICO EXTENSIONISTA	6-000009/ 2504768	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 13/03/2023 al 30/04/2023	AFP-HABITAT

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores contratados no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto



Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.



ARTÍCULO TERCERO. - Respecto a las vacaciones del servidor contratado, este se regirá conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - Los servidores contratados tienen derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero**; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, que al vencimiento del plazo del presente contrato, el servidor contratado proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el INFORME N° 016-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/EFPP/RM, de fecha 06 de marzo del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO OCTAVO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Meta/Proyecto 010: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR, REGIÓN AYACUCHO", específica de gastos 2.6.71.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0266 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 22 MAR 2023

ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO DÉCIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
[Signature]
Mag. Ing. William B. Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL

